

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 16 de octubre de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

Expediente Administrativo N° 71453-2024; El Expediente Técnico de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; que ejecuta la empresa **"SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L."**; El Contrato N° 015-2024-MPC; La Resolución de Gerencia Municipal N° 268-2024-MPC/G.M.; La Carta N° 086-2024/PECHS/SGGRASRL; El Informe N° 007-2024-RO-SGA.SRL/FAA; El Informe N° 052-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA; El Informe N° 1129-2024-MPC-GIP-SGEI; demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa **"SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L."**, suscribieron el **Contrato N° 015-2024-MPC, con fecha 18 de abril de 2024**, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación de la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPAS SECTOR 13 – SAN MARTÍN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; por un monto de S/. 2'545,795.07 (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 07/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios.

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el Gerente General de la empresa **"SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L."**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 03 de mayo de 2024; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 04 de mayo de 2024.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2024-MPC/GM, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Municipalidad provincial de Cajamarca aprueba el Adicional de Obra N° 01 por un monto total de S/. 207,215.48 y un plazo de ejecución de 20 días calendario.

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 172 del Residente del 18/09/2024**, que: *"Se deja constancia como se ha manifestado en el asiento N° 171 de la residencia de obra, posterior ha realizar el trazo en horas de la mañana de acuerdo a lo programado se tenía que ejecutar la partida de corte de concreto rígido para canales de drenaje pluvial, pero suscitando que los pobladores o vecinos de los jirones (Girasoles, Gladiolos y Colonial) se han reunido en los puntos mencionados manifestando de manera verbal y prepotente su oposición a la ejecución de los drenajes pluviales no permitiendo avanzar con los trabajos programados, por lo que ante lo manifestado con conocimiento de la inspección de obra se han suspendido los trabajos programados con la finalidad de salvaguardar la integridad física del personal técnico y trabajadores hasta que la entidad brinde las garantías, libre disponibilidad de las áreas a intervenir y facilidad para que el contratista pueda cumplir con las metas del adicional de Obra N° 01 dentro del plazo previsto..."*; por su parte el **Inspector de la obra con Asiento N° 173 de fecha 18/09/2024** anota que: *"Tal como refiere el residente de obra, iniciando los trabajos de corte en la Av. San Martín de Porres intersección con Jr. Misión Japonesa, Jr. Los Gladiolos y Jr. Colonial, se ha presentado inconvenientes con la oposición rotunda de algunos vecinos a que se ejecute el corte y excavación del área a intervenir para la construcción de las alcantarillas. Esta interrupción a los trabajos se ha visto forzada, por cuanto los trabajadores han expuesto su integridad física. Por lo tanto, ante estos hechos se hará de conocimiento a la entidad a fin de que tome las acciones y determine las decisiones que corresponda a efectos de continuar o no los trabajos, toda vez que los objetivos de contribuir este sistema de drenaje son claros en bien del buen funcionamiento y durabilidad en su vida útil de la carpeta asfáltica a construir y por ende del proyecto integral actualmente en ejecución"*.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”



Que, mediante Carta N° 086-2024/PECHS/SGGRASRL, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Sr. Pedro Erardo Chilón Sánchez, Gerente General de la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**, presenta a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones la *solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando el Informe N° 007-2024-RO-SGA.SRL/FAA, del residente de obra quien señala entre otros que: “Habiéndose notificado la aprobación de la prestación adicional y solicitado la autorización de inicio para la ejecución, luego de realizado el análisis con respecto a que se tuvo que suspender los trabajos al inicio a causa de la oposición de algunos moradores del jr. Girasoles, Gladiolos y Colonial, se cuantifica y determina que los días de retraso generados, son los que se han contemplado dentro de la programación del cronograma del adicional de obra N° 01 vigente inicialmente; totalizando es un plazo total de 06 días calendarios. Por lo que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02...”; “...En tal sentido se ha cumplido con resaltar cada incidente relevante el mismo que permite la fundamentación y cuantificación y por ende SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por un PERIODO DE 06 DÍAS CALENDARIOS, debido a la afectación de partidas que forman parte de la ruta crítica del cronograma de Adicional de obra vigente”.*

Que, a su turno con Informe N° 052-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA, de fecha 01 de octubre de 2024, el Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de obra remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones la opinión sobre la solicitud de Ampliación de plazo N° 02, concluyendo y recomendando lo siguiente: *“De los actuados, manifiesto que: Se concluye que al solicitud de ampliación de Plazo N° 02, es por la causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista, del ARTICULO N° 197.- CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentado mediante la documentación que se adjunta. RECOMENDACIONES. Por lo expuesto y en consideración a lo manifestado y sustentado por esta Inspección, se recomienda declarar Procedente la solicitud de ampliación de Plazo N° 02 por cinco (05) días calendarios, debido a que el hecho invocado afecta el plazo de Ejecución programación Gantt vigente. Con el otorgamiento de la ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el contratista, la nueva fecha de término de plazo de ejecución sería el 12 de octubre del 2024, sin considerar el periodo de ejecución de partidas contractuales suspendidas mediante acta de Suspensión de plazo de ejecución de Partidas Contractuales N° 01 de fecha 16 de agosto del 2024. De acuerdo a lo manifestado anteriormente esta INSPECCIÓN recomienda APROBAR y continuar con el trámite de ley pertinente dentro de los plazos administrativos pertinentes”.*

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 1129-2024-MPC-GIP-SEI, de fecha 02 de octubre de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Pública, la opinión sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 indicando que: *“Teniendo en cuenta la opinión por parte del Inspector de obra en el Informe N° 052-2024-MPC-GI-SGEI-IO-GAEC, esta sub Gerencia brinda la conformidad a la ampliación de plazo N° 02...”; “Se traslada dicha documentación, brindando la conformidad a la ampliación de plazo N° 02, por el lapso de 05 días calendarios...”.*

Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento y análisis técnico vertidos en: la Carta N° 086-2024/PECHS/SGGRASRL - Informe N° 007-2024-RO-SGA.SRL/FAA, de la empresa **“SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.”**; el Informe N° 052-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA, del Inspector de la obra, así como el Informe N° 1129-2024-MPC-GIP-SGEI, del Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, resulta procedente la Ampliación del Plazo N.º 02 por cinco (05) días calendarios para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPa SECTOR 13 – SAN MARTIN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”;**

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas por parte de la Inspección de la obra y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico y legal para declarar la Procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02.

Que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe Legal N° 078-2024-JVFM-AL-GIP-MPC, de fecha 09/10/2024, señala que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por cinco (05) días calendarios para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPa SECTOR 13 – SAN MARTIN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**, específicamente en lo que respecta a las competencias y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándose conforme en aspectos formales;

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”



Que, mediante Informe N° 1066-2024-MPC-GIP, de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Jorge Luis Escalante Aguilar deriva al Gerente Municipal, Ing. Wilder Max Narro Martos, el Expediente Administrativo N° 71453-2024 con el proyecto de resolución para la firma respectiva, mediante el cual hace de conocimiento del Informe Legal N° 078-2024-JVFM-AL-GIP-MPC, de fecha 09/10/2024, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, en donde señala la Procedencia de Ampliación de Plazo N° 02, por cinco (05) días calendarios para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTIN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, con CUI N° 2486765.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, **por cinco (05) días calendarios**, petitionado por el Gerente General de la empresa **"SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L."**, para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN EL (LA) AV. SAN MARTÍN ENTRE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. HÉROES DE CENEPÁ SECTOR 13 – SAN MARTIN – DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197 literal a) concordante con el artículo 198° numeral 198.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en cuenta a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. **ASIMISMO, ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LA NOTIFICACIÓN**, de la presente Resolución a la empresa **"SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L."**, ejecutor de la obra y al Inspector de la Obra.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Oficina General de Administración y Gerencia de Infraestructura Pública, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia Municipal  
Ing. Wilder Max Narro Martos  
Gerente

- Distribución:
- Alcaldía.
  - Oficina General de Asesoría Jurídica.
  - Gerencia de Infraestructura Pública.
  - Inspector y/o Supervisor de Obra.
  - Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
  - Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
  - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - Oficina General de Administración.
  - Contratista.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe